

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro General de Padres y Apoderados Liceo Rural Putú**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.697**

**SANTIAGO, 04 DE OCTUBRE DE 2013**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;



ICLICRR/CPV/AMS/mhb  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región del Maule**
  - 6.- **Centro General de Padres y Apoderados Liceo Rural Putú** (Dirección: Alcalde Silvio del Río Miño s/n, comuna de Constitución, **Región del Maule**)
  - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9643-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Centro General de Padres y Apoderados Liceo Rural Putú**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Centro General de Padres y Apoderados Liceo Rural Putú** ha entregado la Póliza de Seguro N° 01-56-057342, de la Compañía Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 17 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **44 Unidades de Fomento**.-, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 01 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro General de Padres y Apoderados Liceo Rural Putú**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Putú saludable**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$976.412.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Centro General de Padres y Apoderados Liceo Rural Putú** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

#### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS LICEO RURAL PUTÚ**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro General de Padres y Apoderados Liceo Rural Putú**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.650.440-4**, representada por doña **Verónica Mella Gajardo**, ambos con domicilio en **Alcalde**

**Silvio del Río Miño s/n**, comuna de **Constitución**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Centro General de Padres y Apoderados Liceo Rural Putú**.

**SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Putú saludable**", en la **Región del Maule**, en adelante también "el programa".

El **Centro General de Padres y Apoderados Liceo Rural Putú** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$976.412.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$976.412.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

## **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

## **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

## **OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Verónica Mella Gajardo** en representación del **Centro General de Padres y Apoderados Liceo Rural Putú**, consta en Certificado N° 263/2013, de 15 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Constitución.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Verónica Mella Gajardo**. Representante Legal. **Centro General de Padres y Apoderados Liceo Rural Putú**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Centro General de Padres y Apoderados Liceo Rural Putú**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



The image shows a circular official stamp of the 'SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL'. The stamp contains the text 'MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA' and 'DIRECTORA NACIONAL'. Overlaid on the stamp is a handwritten signature in black ink.

**PAULINA ORTEGA VÉLIZ**  
**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 1139**

**FECHA 04-10-2013**

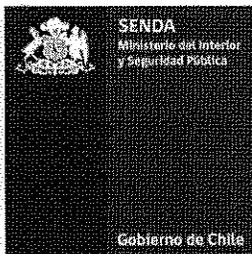
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3697
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y el Centro General de Padres y Apoderados Liceo Rural Putú, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.603.752.393
Presente Documento Resolución Exenta	976.412
Saldo Disponible	206.620.195



  
**RITA GONZÁLEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**



## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Centro General de Padres y Apoderados Liceo Rural de Putú**", RUT:N°65.650.440-4, no registra deudas con este Servicio.

  
**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS LICEO RURAL PUTÚ**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro General de Padres y Apoderados Liceo Rural Putú**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.650.440-4**, representada por doña **Verónica Mella Gajardo**, ambos con domicilio en **Alcalde Silvio del Río Miño s/n**, comuna de **Constitución**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Centro General de Padres y Apoderados Liceo Rural Putú**.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Putú saludable**", en la **Región del Maule**, en adelante también "el programa".

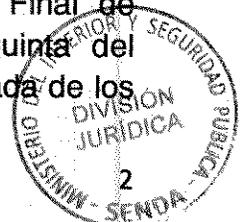
El **Centro General de Padres y Apoderados Liceo Rural Putú** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$976.412.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$976.412.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

**SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.



Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

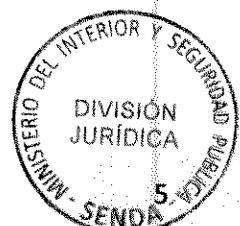
**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes



El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

**NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el



texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Verónica Mella Gajardo** en representación del **Centro General de Padres y Apoderados Liceo Rural Putú**, consta en Certificado N° 263/2013, de 15 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Constitución.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



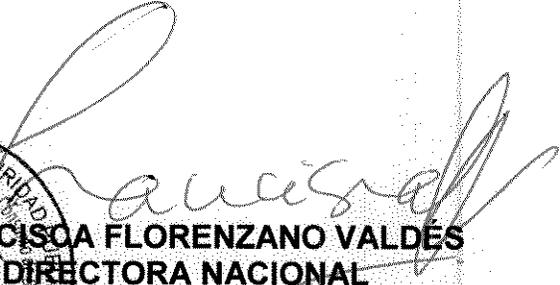
**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

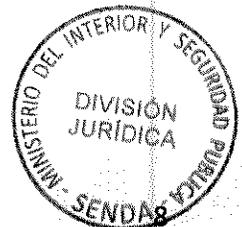
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

**CENTRO GENERAL DE PADRES  
Y APODERADOS LICEO  
RURAL PUTU  
Rut.: 68.890.440-4  
PUTU**

  
**VERÓNICA MELLA GAJARDO  
REPRESENTANTE LEGAL  
CENTRO GENERAL DE PADRES Y  
APODERADOS LICEO RURAL PUTU**



  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y  
ALCOHOL  
SENDA**



<b>MONEDA:</b> UF	<b>RAMO:</b> MAC GARANTIA	<b>OFICINA:</b> TALCA	<b>F. EMISION:</b> 17-09-2013
<b>ASEGURADO :</b> CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS LICEO RURAL PUTU			<b>RUT :</b> 65650440-4
<b>DIRECCION :</b> ALCALDE SILVIO DEL RIO MIÑO SN , CONSTITUCION			
<b>COMUNA :</b> CONSTITUCION			
<b>CIUDAD :</b> CONSTITUCION			

**Agente :: DIRECTO TALCA RUT: 16000191** **PROPUESTA : 057342**

<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>RENUEVA POLIZA N°</b> :
<b>Desde las 12 hrs. del :</b> 17-Septiembre-2013	<b>FORMA DE PAGO</b> : Según se indica
<b>Hasta las 12 hrs. del :</b> 01-Marzo-2014	<b>F. MAX. DOCUMENTACION</b> :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.  
De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :  
Ubicación del Riesgo.  
Dirección:  
Clase : 00  
Zona :



Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- \* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:
- Afianzado, a: CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS LICEO RURAL DE PUTU-CONSTITUCION
  - Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

- OBSERVACIONES:
- Se deja constancia que no existen otros seguros.
  - Se incluye el pago de multas.
  - Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
  - La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañia, es el fiel reflejo de su original y



Continua Página 002

Folio de verificación:4742315

7-7-010



cualesquiera modificación debe ser notificada a la Compañía para su aceptación o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Aavales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

\* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M. Asegurado	Prima Neta
GARANTIA POR CORRECTA INVERSION DE ANTICIPOS PUBLICOS	44.00	2.50
	<b>Total Neto:</b>	<b>2.50</b>

**INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS**

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en [www.aach.cl](http://www.aach.cl).

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continúa Página 003

Folio de verificación: 4742315



7-2-010



# CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

<b>Oficina N°</b>	<b>433</b>	<b>Nombre Oficina</b>	constitucion	
<b>Fecha</b>	09	08	2013	

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal		CONSTITUCION	
Certifica que el (la) Sr. (a)			
Nombre	CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADO LICEO RURAL PUTU		
RUT	65.650.440-4		

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N° 43361044518

Desde	07/09/2006
-------	------------

Es titular de la Cuenta Corriente, N°

Desde	
-------	--

Es titular de la Cuenta Rut, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

**Agente o Jefe de Plataforma**

Firma: 





---

<b>CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)</b>	
---	--



# **FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013**



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	<b>PUTÚ SALUDABLE</b>
<b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b>	Ambito social: participación sociocultural, recreativa y deportiva. Prevención Universal
<b>DURACION PROGRAMA</b>	3 MESES

## 2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
Del Maule	Talca
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
Constitución	Putú

## 3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	<b>Centro General de Padres y Apoderados Liceo Rural de Putú</b>
<b>RUT</b>	65.650.440-4
<b>DIRECCIÓN</b>	Alcalde Silvio del Río Miño S/N
<b>TELÉFONO-FAX</b>	76651653
<b>E-MAIL</b>	moica2728@hotmail.com
<b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	Entidad Pública

## 3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

<b>NOMBRE</b>	Verónica Andrea Mella Gajardo
<b>RUT</b>	14.054.960-6
<b>DIRECCIÓN</b>	Población Los Pinos Avellano N° 7
<b>TELÉFONO-FAX</b>	76651653
<b>E-MAIL</b>	moica2728@hotmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	Verónica Andrea Mella Gajardo		
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	Presidenta del Centro General de Padres y Apoderados Liceo Rural de Putú		
<b>TELÉFONO</b>	76651653		
<b>E-MAIL</b>	moica2728@hotmail.com		

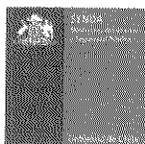
**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	Banco Estado		
<b>Nº DE CUENTA</b>	43361044518		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
			X
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	si		

**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

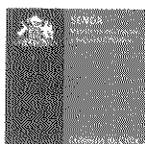
<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales dedicadas al programa</b>
Maximiliano Castro Ibarra	Kinesiólogo	Coordinador del Programa y expositor	60
Angélica Alburquenque	Psicóloga en práctica	Relacionadora pública y Expositora	40
Cristina Mella Gajardo	Dueña de Casa	Tesorera	20
María Valdés Jaque	Profesora de Biología	Encargada de Logística	30



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Fundación superación de la pobreza	5 Norte 1052, Talca	(56 712) 216779	Recursos Humanos
Liceo Rural de Putú	Alcalde Silvio del Río Miño S/N, Putú	0712- 673080	Infraestructura y equipamiento
Carabineros de Chile	Portales 422, Constitución	84288679	Recursos Humanos
Departamento de Cultura Constitución	Constitución, Maule	89669387 /0712- 615734	Recursos Humanos y equipamiento



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

En el presente cada vez aumenta el consumo de alcohol y drogas en adolescentes, especialmente en zonas donde afecta la pobreza o aquellas que se encuentran vulnerables. La falta de educación sobre los peligros y consecuencias que éstas pueden generar afecta no sólo a quien las consume, sino también a su entorno familiar, amigos y muchas veces a terceros que por culpa de la imprudencia de otros pueden resultar con lamentables consecuencias.

Debemos observar la pobreza de forma multidimensional, y abordar temas tan importantes como el dicho anteriormente; la drogadicción y el alcoholismo. Ésta se debe combatir con enfoques promocionales y no asistencialistas, por lo tanto convertir a los ciudadanos en verdaderos actores sociales en la comunidad es un gran aporte dentro del área de la educación y salud.

Orientar a adolescentes es muy importantes ya que en esta edad se encuentran vulnerables, sumado a esto la falta de valores y familias divididas a las que nos encontramos, son un gran problema al cual no saben cómo enfrentar, por lo que muchos jóvenes ante la experiencia de sin sentido, de frustración, en vez de enfrentar y responder a la problemática, recurren al alcohol y drogas como la forma más usual de eludir el problema social.

Debemos tener presente que "existe un problema social cuando un grupo de influencia es consciente de una condición social que afecta sus valores, y puede ser remediada mediante la acción colectiva" (Díaz, 2001:16). Además si queremos mirar como un problema social este consumo irresponsable, debemos hacernos cargo de cuatro aspectos fundamentales de un problema social:

1. **Las causas.** Ideas acerca de los factores que producen directa o indirectamente el problema social, y de la naturaleza de ese proceso de producción.
2. **Las condiciones.** Qué condiciones facilitan o en qué condiciones es probable que se desarrollen las causas del problema.
3. **Las consecuencias.** Es decir, los efectos perjudiciales del problema identificado.
4. **Las soluciones.** Explícitas o implícitas en el análisis del problema. (López-Aranguren, 2005:31).

En el sector no se están implementando programas de prevención para este tipo de problemas, por lo que un programa de Prevención del consumo de drogas en el Liceo de Putú sería muy importante para la prevención y disminución de este consumo, además para combatir la pobreza desde un enfoque promocional y multidimensional.

-Díaz, M. C. (2001) Psicología Social aplicada. Madrid: Pirámide.

-López-Aranguren, E. (2005). Problemas Sociales: desigualdad, pobreza, exclusión social. Madrid: Biblioteca Nueva.

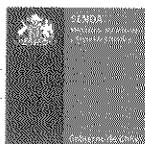


Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Es muy importante ejecutar este programa en la población adolescente, ya que como se menciona anteriormente es un rango etario muy vulnerable en caer en tentaciones de este tipo, ya sea un consumo en pocas o grandes cantidades, se debe considerar peligroso, puesto que no se puede predecir quiénes desarrollarán problemas serios. La clave es saber rechazarlos desde el inicio, pero el "decir no" no es suficiente. Se debe generar conciencia de las consecuencias, de una forma dinámica, en este caso con participación sociocultural, recreativa y deportiva. Incentivar la vida sana es fundamental, fomentar espacios recreativos, deportivos y de arte es una gran iniciativa para combinar la educación, entretención y conocimiento del propio cuerpo humano, generando conciencia que el problema de Alcoholismo y Drogadicción afecta directa o indirectamente a todos los seres queridos de quien consume. Además se debe tener en consideración que el consumo de alcohol o tabaco puede ser una puerta de entrada para el consumo de otras drogas como la marihuana y después otras drogas.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

#### **10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA**

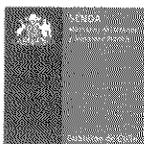
(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.)

EL territorio escogido para implementar la intervención es el Liceo Rural de Putú, específicamente alumnos de enseñanza media, sus apoderados y la comunidad interesada en participar. Cabe mencionar que el territorio corresponde a una zona rural, donde el tiempo libre o de ocio para los jóvenes comienza desde el momento que terminan las clases en dicho Liceo, sin tener atractivos de recreación, deportivos o de arte, lo que puede transformarse en una variable que pueda gatillar el consumo de alcohol o drogas.

Además en zonas rurales es habitual el consumo de alcohol por la población mayor, lo que se puede transformar como un mal ejemplo para niños y adolescentes en plena etapa de formación sin tener los conocimientos necesarios de los daños que pueden provocar las adicciones a estas sustancias.

El consumo de cigarrillos es una problemática que afecta a los adolescentes, debemos tener presente que se encuentran en una etapa vulnerable y cualquier problema familiar, social o académico puede afectar en su personalidad, buscando "vías de escape" que por lo general se transforma en el consumo de éstos, ya que tienen una errónea visión que al consumirlos generan un estatus social mayor que sus pares no consumidores.

Por lo tanto la educación y prevención enfocada a los adolescentes, apoderados y comunidad es tan necesaria en este tipo de territorio.

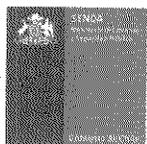


### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

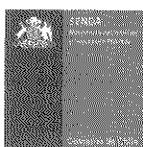
Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 (14 años a 18 años)	Varones	30	Adolescentes del Liceo Rural de Putú que se encuentran en una etapa vulnerable debido a cambios biológicos que manifiesta su cuerpo, rodeados de variables que pueden provocar problemas psicológicos, gatillando el consumo de alcohol y drogas
	Mujeres	35	
Tramo etáreo 2 (19 años a 65 años)	Varones	30	Padres y apoderados del Liceo, y comunidad de Putú, que no tengan herramientas necesarias para promocionar y prevenir el consumo de alcohol y drogas en el adolescente
	Mujeres	35	
TOTAL		130	



## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL (Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Lograr una mayor conciencia en jóvenes de las consecuencias que produce el consumo de Alcohol y Drogas, adquiriendo una vida saludable a través de actividades recreativas, deportes y artes. Transformándose en actores sociales para luego terminado el programa, crear sus propias actividades promocionando la Vida Saludable			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Informar de los efectos biológicos del consumo de alcohol y drogas	Participación activa de alumnos de enseñanza media en charlas y documentales	Participación de 65 adolescentes y 65 mayores de edad	Lista de asistencia. Fotos
Informar de las consecuencias sociales del consumo de alcohol y drogas	Participación de alumnos y apoderados en obras de teatro y documentales	Participación de 65 adolescentes y 65 mayores de edad	Lista de asistencia. Fotos
Generar conocimiento de cómo descubrir un problema de adicción en algún integrante de la familia.	Participación de alumnos y apoderados en charlas informativas y obras de teatro	Participación de 65 adolescentes y 65 mayores de edad	Lista de asistencia. Fotos
Conocer variables que puedan gatillar el consumo de alcohol y drogas	Participación de alumnos y apoderados en charlas informativas	Participación de 65 adolescentes y 65 mayores de edad	Lista de asistencia. Fotos
Dar a conocer los Medios de ayuda para personas dependientes del alcohol o drogas (instituciones, agrupaciones, etc)	Participación de alumnos y apoderados en charlas informativas	Participación de 65 adolescentes y 65 mayores de edad	Lista de asistencia. Fotos
Mejorar espacios físicos para la realización de actividades recreativas, deportivas y de arte que ayuden a incentivar la vida saludable	Implementos deportivos. Implementos Audiovisuales	Utilización de los implementos deportivos	Fotos
Incentivar la vida saludable en tiempos libres	Participación activa de jóvenes de enseñanza media en actividades deportivas, recreativas y de artes	Participación de 65 adolescentes y 65 mayores de edad	Fotos



### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

El uso y/o abuso de nicotina, alcohol y drogas ilegales es una conducta que está siendo cada vez más frecuente en la población adolescente.

El uso de las distintas drogas, tanto legales como ilegales, depende de varias variables: las relacionadas al sujeto y al proceso en el cuál este se encuentra inserto, la familia, el grupo de pares, el colegio y los contextos de ocio y tiempo libre. Por lo tanto un abordaje multidisciplinar en este tema es muy importante para prevenir el consumo de estas sustancias, además se debe manejar adecuadamente cada variable dicha anteriormente, ya que muchas de éstas, van a ser iniciadoras, gatilladoras o mantenedoras de consumos.

En la adolescencia el sujeto está experimentando una serie de cambios decisivos para su vida futura. En esta etapa evolutiva el universo de valores, intereses, actitudes vitales y comportamientos adultos quedan, si no fijados, al menos orientados, y la propia identidad personal se va configurando, experimentando un desarrollo emocional, comportamental y físico que lo llevará a tratar de independizarse de sus padres y a buscar su propia identidad.

Las familias no tendrán fórmulas magistrales para evitar el consumo de alcohol y otras sustancias en los/las hijos/as adolescentes. Lo que sí pueden es reconocer el mayor número de factores de riesgo en su ámbito familiar y transformarlos en factores de protección:

1. Favorecer en el adolescente una autoestima alta y equilibrada que le permita desenvolverse sin lanzarse a riesgos innecesarios. Valorar sus logros.
2. Favorecer la comunicación escuchándoles y no juzgándoles. Respetar sus decisiones.
3. Establecer unos límites claros y estables. Ayudarles a ser autónomos/as no implica permitir que hagan lo que quieran. Los límites producen, entre otras cosas, seguridad.
4. Recordar que la adolescencia es una etapa de extremos. Por ello, favorecer la coherencia. No se puede pretender que los/as hijos/as no consuman sustancias tóxicas si los/as padres/madres no son capaces de no excederse o de mantener una posición sin ambigüedades al respecto.
5. Equilibrar el nivel de exigencia. No se trata de pedirles lo imposible, pero tampoco de permitirles desaprovechar sus capacidades e ilusiones.

Existen variables que ayudan al no consumo, como por ejemplo la práctica de actividades culturales (asistencia al teatro, al cine y museos) y deportivas. Aquéllos que realizan alguna de estas actividades de forma semanal, tienen más probabilidades de no ser consumidores que aquellos otros que las realizan menos de un día a la semana o nunca.

Por último, es preciso destacar la importancia de las opiniones y las actitudes. Así, los que creen que consumir drogas trae muchos problemas multiplican por tres sus posibilidades de no ser consumidores respecto a los que creen lo contrario. Por lo que una educación familiar adecuada permite la prevención del consumo de drogas legales e ilegales.



#### 14.- METODOLOGÍA –

**Incluir:**

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Conceptos claves: Adolescencia, Alcohol, Nicotina, Abuso de Drogas, Efectos biológicos del consumo de drogas, Efectos sociales del consumo de drogas, Fenómeno Social, Pobreza, Vida Sana.

Líneas de intervención: Ámbito Social: participación sociocultural, recreativa y deportiva. Implementación de talleres (desarrollo personal y familiar, campeonatos deportivos, ciclos de cine, teatro) recuperación de espacios públicos y deportivos, ferias saludables.

Etapas de la intervención:

Etapas de difusión, Dar a conocer el proyecto a los alumnos y apoderados del Liceo de Putú, y a la comunidad.

Durante una semana se repartirán volantes informando a la comunidad del Liceo y de Putú de la finalidad del proyecto y las actividades a realizar. Se inscribirá a la gente interesada.

Para finalizar esta etapa se realizará el lanzamiento del programa con una actividad en el Liceo de Putú con baile entretenido y difusión del proyecto en un stand instalado en el Liceo.

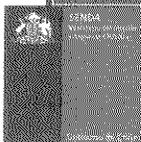
Etapas formativa; Adquisición de conocimiento teórico sobre drogas y sus consecuencias en el cuerpo humano y entorno social.

Se impartirán charlas a cargo de un Kinesiólogo y una Psicóloga en práctica, ambos de la Fundación Superación de la Pobreza que pertenece al programa Servicio País en el Liceo de Putú, con el apoyo de personal especializado de Carabineros de Chile, informando los efectos biológicos, consecuencias sociales del consumo de alcohol y drogas, variables que puedan gatillar el consumo, cómo descubrir un problema de adicción en algún integrante de la familia, y conocer los Medios de ayuda para personas dependientes del alcohol o drogas (instituciones, agrupaciones, etc.)

Etapas recreativa; Participación activa de alumnos y apoderados en actividades socioculturales, recreativas y deportivas.

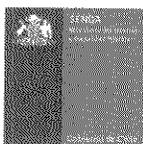
Se impartirá una obra de teatro a cargo del Departamento de Cultura de Constitución y documentales con temas de Drogadicción y alcoholismo, estará invitada toda la comunidad.

Se creará un campeonato deportivo familiar con el fin de incentivar el deporte como un medio de recreación, dejando en segundo plano lo competitivo, además de fortalecer los lazos familiares y con la comunidad



### 15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

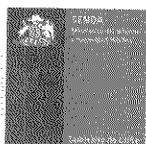
<b>Actividad N° 1</b>	Lanzamiento del Programa SENDA 2013		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Lanzamiento del Programa SENDA 2013. No a las drogas		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Se invitará a los alumnos del Liceo, apoderados y comunidad de Putú a inscribirse y participar en el programa durante los 3 meses de ejecución, de lunes a jueves se hará entrega de volantes que darán a conocer la finalidad del programa, invitando a la comunidad a participar de las distintas actividades. Además de entregar encuestas anónimas sobre temas de alcohol y drogas que serán entregadas a final de la semana. Para una mayor convocatoria, el día viernes se realizará una actividad recreativa (2 horas) con baile entretenido dentro de las dependencias del Liceo. Se contratará a un profesional para esta actividad incentivando el deporte y la vida sana.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Liceo de Putú	1 semana	1 vez al Día/5 veces a la semana/ 5 vez al mes	6 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Tinta de impresión negro	2	\$ 4000	\$ 8000
Tinta de impresión a color	2	\$ 4000	\$ 8000
Papel multiuso	500	\$ 2400	\$ 2400
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Servicio Profesionales de terceros (Kinesiólogo, monitor de actividad física) realizar baile entretenido y animar)	2 horas	\$ 5.252 la hora	\$ 10504
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Equipo de Música	1	\$ 160000	\$ 160000
Cámara de Video	1	\$100000	\$100000



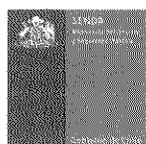
<b>Actividad N° 2</b>		Charlas Educativas	
<b>Nombre de la Actividad</b>		Efectos biológicos del consumo de alcohol y drogas	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Un Profesional de la Salud del Programa Servicio País, perteneciente a la Fundación Superación de la Pobreza, realizará Charlas para informar los Efectos biológicos del consumo de alcohol y drogas. Además de informar sobre los cambios físicos y psicológicos en que se ve enfrentado el adolescente.</p> <p>En las dependencias del Liceo de Putú se realizarán las charlas donde estarán convocados los alumnos de enseñanza Media con sus respectivos Apoderados y la comunidad de Putú. Dividiendo a los alumnos por Curso en el que se encuentra cursando, y la comunidad también se dividirá en grupos, con el fin de crear 4 grupos de trabajo (Primero Medio, Segundo Medio, Tercero Medio y Cuarto Medio), siendo citados un día específico para cada grupo.</p> <p>Al término de las charlas se entregarán encuestas para saber si se cumplió con los objetivos esperados</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Liceo de Putú	4 semanas	1 vez al día/ 1 vez a la semana/ 4 veces al mes	4 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Tinta de impresión negro	1	\$ 4000	\$ 4000
Tinta de impresión a color	1	\$ 4000	\$ 4000
Papel multiuso	500	\$ 2400	\$ 2400
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Kinesiólogo y monitor de actividad física	4	\$ 5.252	\$ 21008
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



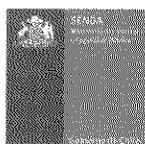
<b>Actividad N° 3</b>	<b>Talleres educativos para Alumnos y apoderados</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Consecuencias sociales del consumo de alcohol y drogas</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Profesionales de Salud del Programa Servicio País, pertenecientes a la Fundación Superación de la Pobreza, realizarán Charlas para informar las Consecuencias sociales del consumo de alcohol y drogas, además de Generar conocimiento de cómo descubrir un problema de adicción en algún integrante de la familia y cómo enfrentarlo.</p> <p>En las dependencias del Liceo de Putú se realizarán las charlas donde estarán convocados los alumnos de enseñanza Media con sus respectivos Apoderados y la comunidad de Putú. Dividiendo a los alumnos por Curso en el que se encuentra cursando, y la comunidad también se dividirá en grupos, con el fin de crear 4 grupos de trabajo (Primero Medio, Segundo Medio, Tercero Medio y Cuarto Medio), siendo citados un día específico para cada grupo.</p> <p>Al término de las charlas se entregarán encuestas para saber si se cumplió con los objetivos esperados</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Liceo de Putú	4 semanas	1 vez al día/ 1 vez a la semana/ 4 veces al mes	4
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Tinta de impresión negro	1	\$ 4000	\$ 4000
Tinta de impresión a color	1	\$ 4000	\$ 4000
Papel multiuso	500	\$ 2400	\$ 2400
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Psicóloga en práctica	8	\$ 4.339	\$34.712
Kinesiólogo y monitor de actividad física	8	\$ 5.252	\$42016
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>Actividad N° 4</b>	<b>Talleres educativos para apoderados y comunidad</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Adolescentes, una edad vulnerable</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Profesionales de Salud del programa Servicio País, que pertenecen a la Fundación Superación de la Pobreza, realizarán talleres a los apoderados de los alumnos del liceo y comunidad (mayores de 18 años) informando los cambios psicológicos y sociales que presentan los adolescentes y porqué es calificada como una edad vulnerable. Entregar a estos apoderados herramientas de cómo manejar estos "cambios" en adolescentes.</p> <p>En las dependencias del Liceo de Putú se realizarán talleres donde estarán convocados los Apoderados y comunidad de Putú, dividiéndolos según el curso que se encuentran sus pupilos con el fin de crear 4 grupos de trabajo (Primero Medio, Segundo Medio, Tercero Medio y Cuarto Medio), siendo citados un día específico para cada grupo.</p> <p>Al término de las charlas se entregarán encuestas para saber si se cumplió con los objetivos esperados</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Liceo de Putú	4 semanas	1 vez al día/ 1 vez a la semana/ 4 veces al mes	4
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Cartulinas	40	\$ 130	\$ 5200
Plumones	10	\$ 300	\$ 3000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Psicóloga en práctica	8	\$ 4.339	\$34.712
Kinesiólogo y monitor de actividad física	8	\$ 5.252	\$42016
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



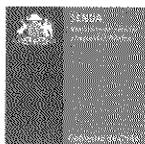
<b>Actividad N° 5</b>	<b>Obra de Teatro</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Teatro educativo: Consecuencias sociales del consumo de alcohol y drogas</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se realizará una obra de teatro a cargo de personas externas (Departamento de Cultura de Constitución) que representarán cuáles son las consecuencias sociales de las personas que están afectadas por el alcoholismo y la drogadicción, además de generar conocimiento de cómo descubrir un problema de adicción en algún integrante de la familia. Se repartirán jugos y galletas al público participante. Al término de las charlas se entregarán encuestas para saber si se cumplió con los objetivos esperados			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Liceo de Putú	1 semana	1 vez al día/1 vez a la semana/1 vez al mes	2
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Alimentación (jugos individuales)	150	\$ 150	\$ 22500
Alimentación (galletas individuales)	150	\$ 500	\$ 75000
Actriz	2	\$ 5.252	\$10.504
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>Actividad N° 6</b>		<b>Charlas de Carabineros de Chile</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Visión de Carabineros de Chile sobre consecuencias de las drogas</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Carabineros de Chile impartirá charlas dando a conocer temas relacionados a accidentes provocados por el consumo de alcohol y drogas. Dar a Conocer variables que puedan gatillar el consumo de alcohol y drogas y Dar a conocer los Medios de ayuda para personas dependientes del alcohol y/o drogas (instituciones, agrupaciones, etc) Al término de la actividad se entregarán encuestas para saber si se cumplió con los objetivos esperados			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Liceo de Putú	2 Semanas	2 veces al día/1 vez a la semana/2 veces al mes	4 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Servicio profesionales de terceros (Carabinero)	4	\$ 6.166	\$ 24.664
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>Actividad N° 7</b>	<b>Documental</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Documental: Prevención y Rehabilitación de alcoholismo y Drogadicción</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se mostrará un documental con temas de drogas y alcohol a los alumnos de enseñanza media.			
Al término de la actividad se entregarán encuestas para saber si se cumplió con los objetivos esperados			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Liceo de Putú	1 Mes	1 vez al día/4 veces a la semana/ 4 veces al mes	8 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Home Theater IRT HT2000 HD	1	\$ 50000	\$ 50000

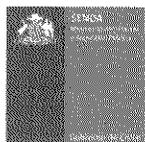


<b>Actividad N° 8</b>	Actividad deportiva		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Campeonato de futbolito familiar		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Se realizará un campeonato de futbolito en el estadio de Putú, donde participarán los alumnos de enseñanza media y apoderados, creando equipos mixtos, con el fin de incentivar el deporte como un medio de recreación, dejando en segundo plano lo competitivo, además de fortalecer los lazos familiares y con la comunidad. La idea es organizar algo llamativo para que años siguientes continúen con la iniciativa y crearla como actividad característica, incentivando la Vida Sana y la prevención de alcohol y drogas.</p> <p>Como medio de calentamiento antes del deporte, para evitar lesiones, se realizará un baile entretenido a cargo de un profesional</p> <p>Se entregarán jugos y frutas a los participantes y colaboradores.</p> <p>Se pondrá en el Estadio de Putú un pasacalle con la finalidad de dar a conocer la iniciativa que se está realizando.</p> <p>El campeonato se realizará durante 4 viernes (jornada de la tarde), por lo que el profesional encargado del baile entretenido tendrá que estar presentes esos días.</p> <p>Al término de la actividad se entregarán encuestas para saber si se cumplió con los objetivos esperados</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Estadio de Putú	1 Mes	1 vez al día/1 vez a la semana/4 veces al mes	12 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Pasacalle	1	\$ 60000	\$ 60000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Alimentación: Jugos para repartir a la gente participante	600	\$ 150	\$ 90000
Alimentación: frutas para repartir a la gente participante	600	\$ 50	\$ 30000
Servicio profesionales de terceros (profesores de educación física para realizar baile entretenido)	4	\$ 5252 la hora	\$ 21008
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Camisetas Petos	44	\$ 2000	\$ 88000
Balones de Fútbol	4	\$ 10000	\$ 40000
Conos lenteja	20	\$ 500	\$ 10000
Cintas elásticas marcadoras (50 m)	4	\$ 24000	\$ 96000
Redes para arcos	4	\$ 19000	\$ 76000



**16. Cronograma de Actividades**

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Lanzamiento del Programa SENDA 2013. No a las drogas	X		
2	Efectos biológicos del consumo de alcohol y drogas	X		
3	<b>Consecuencias sociales del consumo de alcohol y drogas</b>	X	X	
4	<b>Adolescentes, una edad vulnerable</b>		X	
5	<b>Teatro educativo: Consecuencias sociales del consumo de alcohol y drogas</b>		X	
6	<b>Visión de Carabineros de Chile sobre consecuencias de las drogas</b>		X	
7	<b>Documental: Prevención y Rehabilitación de alcoholismo y Drogadicción</b>		X	
8	<b>Campeonato de futbolito familiar</b>			X



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

**Se intervendrá en las siguientes variables:**

- Conocer los efectos biológicos, psicológicos y sociales que provoca el consumo de alcohol y drogas
- Dar herramientas de cómo abordar el tema de alcoholismo y drogadicción en el adolescente
- Generar conciencia colectiva de los efectos directos e indirectos del consumo de drogas y alcohol
- Generar espacios de recreación, deporte y arte dando énfasis a la prevención del consumo de drogas, incentivando la vida saludable
- Aumentar lazos afectivos entre los integrantes de la familia y la comunidad, generando una mayor cohesión social

### 17.b Resultados Esperados e Indicadores

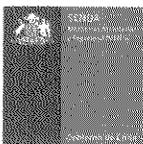
Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

**Mayor conciencia de los efectos directos e indirectos relacionados con el consumo de alcohol y drogas, aumentando el porcentaje de alumnos y apoderados que no son consumidores**

**Aumentar lazos afectivos familiares y cohesión del entorno social, mediante encuestas que verifiquen un cambio positivo en relación a lo expresado anteriormente**

**Entender y apoyar la etapa de la adolescencia, minimizando las variables que pueden gatillar el consumo de alcohol y drogas**

**Incentivar la vida saludable mediante actividades recreativas, deportivas y de arte; dejando los medios necesarios para que los alumnos y apoderados se conviertan en actores sociales y generen sus propias actividades con finalidades similares a las del presente proyecto**



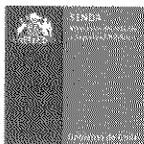
### **17.c Plan de Medición**

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el periodo de evaluación, plazos, entre otros.

**Al comienzo del programa se realizará una encuesta anónima sobre el conocimiento de temas de drogas y alcohol.**

**Al finalizar cada actividad se entregarán encuestas para saber si se cumplieron los objetivos esperados**

**Al finalizar el programa se realizará una encuesta anónima sobre los conocimientos adquiridos en temas de drogas y alcohol, además de los puntos que se deben mejorar.**



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL****Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Yeny Fabiola Concha Cisternas
EDAD	25
RUT	16.827.579-K
DOMICILIO	5 ½ Oriente #2459, Talca
PROFESIÓN / OFICIO	Kinesiólogo y Monitor de Actividad Física
TELÉFONO	90729988
E-MAIL	yenyf.concha@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)**

Enseñanza Media : Colegio San José, Parral (2002 -2005)  
Educación de pregrado : Kinesiología, Universidad Santo Tomás, Sede Talca (2006 – 2011)  
Mención : En Actividad física con la comunidad.

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)**

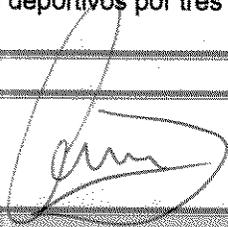
--

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

A cargo de la actividad física y baile entretenido.

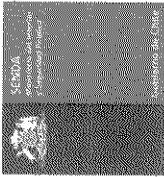
**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo Yeny Fabiola Concha Cisternas, estoy en conocimiento que el centro de Padres y Apoderados del Liceo Rural de Putú está postulando a un programa de prevención de drogas, si este es adjudicado, me comprometo a realizar talleres deportivos por tres meses

17 - 05 - 2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

**GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Tinta de impresión negro	4	\$ 4.000	16.000			16.000
Tinta de impresión color	4	\$ 4.000	16.000			16.000
Papel multicolor	3	\$ 2.400	7.200			7.200
Cartulinas	40	\$ 130	5.200			5.200
Plumones	10	\$ 300	3.000			3.000
Pasacalle	1	\$ 60.000	60.000			60.000
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>107.400</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>107.400</b>
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Jugos individuales	750	\$ 150	112.500			112.500	
Galletas individuales	150	\$ 500	75.000			75.000	
Frutas	600	\$ 50	30.000			30.000	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>217.500</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>217.500</b>	
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>217.500</b>	

**PERSONAL**

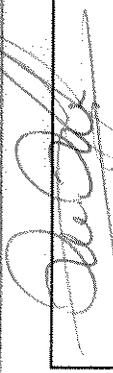
PROFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Kinesiólogo y monitor de actividad física	6	\$ 5.252	31.512			31.512
Kinesiólogo y monitor de actividad física	20	\$ 5.252			105.040	105.040
Psicóloga en práctica	16	\$ 4.339			69.424	69.424
Carabinero	4	\$ 6.166			24.664	24.664
Actriz	2	\$ 5.252			10.504	10.504
					0	0
<b>SUB-TOTAL \$</b>			<b>31.512</b>		<b>209.632</b>	<b>241.144</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>241.144</b>

**EQUIPAMIENTO**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$	
Equipo de música	1	\$ 160.000	160.000			160.000	
Cámara de video	1	\$ 100.000	100.000			100.000	
Home theater IRT HT2000 HD	1	\$ 50.000	50.000			50.000	
Camisetas peto	44	\$ 2.000	88.000			88.000	
Balones de fútbol	4	\$ 10.000	40.000			40.000	
Conos lentejas	20	\$ 500	10.000			10.000	
Redes para arcos	4	\$ 19.000	76.000			76.000	
Cintas elásticas marcadoras	4	\$ 24.000	96.000			96.000	
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>620.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>620.000</b>	
<b>TOTAL ITEM \$</b>			<b>620.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>620.000</b>	

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	107.400	0	0	107.400	11,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	217.500	0	0	217.500	22,3%
PERSONAL	31.512	0	209.632	241.144	3,2%
EQUIPAMIENTO	620.000	0	0	620.000	63,5%
<b>TOTAL</b>	<b>976.412</b>	<b>0</b>	<b>209.632</b>	<b>1.186.044</b>	<b>100,0%</b>

  
**VERÓNICA MELLA GASARDO.**  
 CENTRO DE PADRES Y ALUMNOS RURA (CPAR)

Firma y Nombre Representante Legal Entidad  
 (Nombre Entidad)



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DEL LICEO RURAL DE PUTU**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Constitución, a 15 de Mayo de 2013

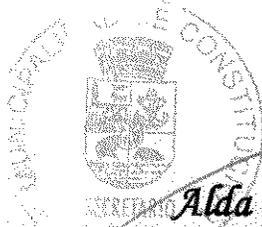
Nombre Representante Legal: Verónica Mella Gajardo

Firma Representante Legal



*Ilustre Municipalidad de Constitución  
Secretaría municipal*

## **CERTIFICADO N°263/2013**



*Alda Véliz Syfrig, Secretario Municipal*, de la

*Ilustre Municipalidad de Constitución, certifica que la organización comunitaria de carácter funcional denominada: "CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS LICEO RURAL DE PUTÚ" tiene su Personalidad Jurídica vigente de acuerdo a la Ley N°19.418, modificada a través de la Ley N°20.500 e inscrita en el libro de registro de esta corporación edilicia bajo el N°486 de fecha 31 de Mayo de 2004, según consta en el Decreto Exento N°921/R de fecha 15 de Junio del 2004. Adecuo sus Estatutos de acuerdo a la Ley N°20.500.*

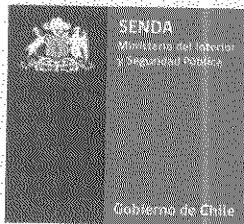
*La directiva de esta organización, fue modificada con fecha 12 de Septiembre del 2012; teniendo una duración de tres años*

<i>Integrantes del directorio</i>	<i>Rut</i>	<i>Cargo</i>
<i>Sr. (a): Verónica Andrea Mella Gajardo</i>	<i>14.054.960-6</i>	<i>Presidente</i>
<i>Sr. (a): Carmen Soledad Arancibia Rojas</i>	<i>13.785.724-3</i>	<i>Secretario</i>
<i>Sr. (a): Cristina Ester Mella Gajardo</i>	<i>13.785.982-3</i>	<i>Tesorero</i>

*Se extiende el presente certificado a petición del interesado, para los fines que estime conveniente*

*Constitución, Mayo 15 del 2013*

*AVS/baf.*



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DEL LICEO RURAL DE PUTU**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Constitución, a 15 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Verónica Mella Gajardo

Firma Representante Legal \_\_\_\_\_

A handwritten signature in black ink is written over a horizontal line. The signature is cursive and appears to read 'Verónica Mella Gajardo'.

Oficina N°	433	Nombre Oficina	constitucion
Fecha	15	05	2013

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	constitucion
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS LICEO RURAL PUTU
RUT	65.650.440-4

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N° **43361044518**

Desde	07/09/2006
-------	------------

Es titular de la Cuenta Corriente, N°

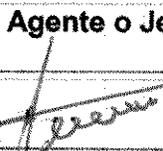
Desde	
-------	--

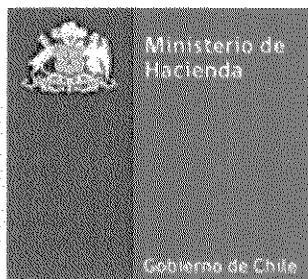
Es titular de la Cuenta Rut, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

<b>Agente o Jefe de Plataforma</b> 	<b>Firma</b> 
---	--



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS LICEO RURAL PUTU**, RUT **65.650.440-4**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **16/10/2006**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>VERONICA ANDREA MELLA GAJARDO</b>
RUT del Representante Legal	: <b>14.054.960-6</b>
Nombre de la Institución	: <b>CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS LICEO RURAL PUTU</b>
RUT de la Institución	: <b>65.650.440-4</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>16/05/2013</b>

